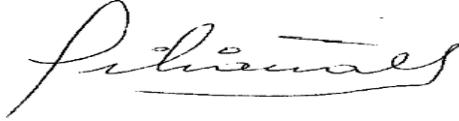


AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO (EJECUCION SENTENCIA)
RADICADO NUMERO 2014-107-01 (6°)

Al Despacho del Señor Juez para lo pertinente, informando que para el presente proceso no se encuentran registrados embargos de remanente, ni demandas acumuladas pendientes de trámite. Provea.
Bucaramanga, agosto 17 de 2021



Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto dieciocho de dos mil veintiuno.

Se allega al expediente el documento de transacción que da cuenta del acuerdo celebrado entre la ejecutante ALEXANDER JAIMES CALDERON y la sociedad demandada TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S. respecto a la ejecución de sentencia que en este Despacho se adelanta.

Examinado el documento de transacción allegado observa el despacho que se reúnen los requisitos exigidos por el Art. 312 del C.G.P., pues fue celebrada por la totalidad de las partes, luego de que la entidad demandada consignara a nombre de este Juzgado y para el presente proceso, el valor correspondiente a la obligación adeudada y los intereses sobre la misma, sumas aceptadas por la parte ejecutante. Solicitan igualmente se autorice la entrega y pago a favor del ejecutante de los valores consignados por la sociedad demandada.

En este orden de ideas y siendo viable lo solicitado por las partes, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la transacción celebrada entre el ejecutante ALEXANDER JAIMES CALDERON y la sociedad demandada TOUR VACATION HOTELES AZUL S.A.S. y que da cuenta el documento allegado a la foliatura.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega y pago a favor del ejecutante ALEXANDER JAIMES CALDERON de los títulos judiciales consignados por la sociedad demandada a su favor y para el presente proceso. Líbrense las comunicaciones del caso.

TERCERO: DECRETAR la terminación del proceso, teniendo en cuenta lo solicitado por las partes. En caso de existir medidas cautelares practicadas, se ordena su levantamiento. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones del caso.

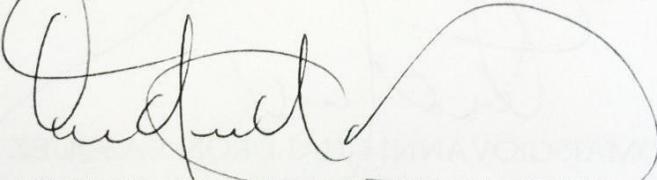
NOTIFÍQUESE



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **19 de agosto de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ
SECRETARIO.